

Río Gallegos, 20 de septiembre del año 2006.-

ISTO:

El Expediente N° 04740-UNPA-2004, y

ONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del señor Juan José REGALADO para realizar tareas de Asesoramiento a las Unidades de Gestión en procesos de descentralización de la liquidación del PAMPA; Asesoramiento a la Secretaría de Hacienda y Administración en tareas operativas de la gestión de recursos humanos, realizar controles de gestión de procesos de liquidación de haberes, asesorar a la Secretaría de Hacienda y Administración en implementación de requerimientos de organismos externos;

Que dicha contratación se efectuó a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que obra en las presentes actuaciones nota del señor Secretario de Hacienda y Administración mediante la cual informa que deberá perfeccionarse una Cláusula Adicional al contrato de referencia dado que se le dará una nueva fecha de extinción a dichas obligaciones, y la misma será a partir del día 1° de noviembre del año 2006;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Cláusula Adicional del contrato oportunamente firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el señor Juan José REGALADO (CUIT N° 20-14899361-1), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, difíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

SOLUCION

N° 781 -2006.-